UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 219 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 24 ABR. 2012

Visto, los Memorandos Nos. 277-2012-OGA-UNSCH, 310-2012-OGA-UNSCH y 371-2012-OGA-UNSCH del Jefe de la Oficina General de Administración, sobre pago de obligaciones coactivas por deudas tributarias a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Coactivas Nos. 1030070089738, 1030070089740, ambos de fecha 28 de febrero de 2012, y 1030070090001, de fecha 06 de marzo de 2012, el Ejecutor Coactivo de la Intendencia Regional de Ica – SUNAT ha trabado embargo en forma de depósito sin extracción por la suma de S/. 40,570.00; S/. 13,083.00 y S/. 13,449.00, respectivamente, sobre la mercadería de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que se encuentra ubicada físicamente en los Almacenes NEPTUNIA S.A., SHOIN S.A. y TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., todos ubicados en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorandos N° 0277-2012-OGA-UNSCH, de fecha 26 de marzo de 2012, 310-2012-OGA-UNSCH, de fecha 13 de abril de 2012 y 371-2012-OGA-UNSCH, de fecha 24 de abril de 2012, el Jefe de la Oficina General de Administración ha solicitado la autorización para el pago de dichas deudas que se encuentran en la etapa de ejecución coactiva, a fin de liberar los equipos que fueron adquiridos por nuestra universidad de las empresas Kossodo SAC (O/C N° 511-2011), Consorcio Bioet S.A. - Operon Lab SAC (O/C Nos. 597-2011, 598-2011, 600-2011 y 601-2011) e Intra Médica (O/C N° 571-2011), teniendo en cuenta, además, que los intereses moratorios por concepto de deuda coactiva, costas y costos legales, gastos administrativos y almacenamiento se actualizan a diario;

Que, conforme se advierte del Memorando N° 310-2012-OGA-UNSCH, de fecha 12 de abril de 2012, el monto de la deuda tributaria, que se encuentra en ejecución coactiva, incluido los intereses moratorios, las costas procesales y los gastos administrativos ascienden a la suma de S/. 167,691.00 al 22 de marzo de 2012. Igualmente el costo de almacenamiento de los equipos importados por los proveedores de la UNSCH, retenidos por la SUNAT, asciende a la suma de S/. 38,000.00 al 12 de abril de 2012;

Que, es necesario autorizar el pago de las deudas tributaria contraídas con la SUNAT, que se encuentra en ejecución coactiva, incluido las costas y costos legales, gastos administrativos y almacenamiento que se generen hasta la fecha efectiva de pago, sin perjuicio de determinar las responsabilidades a que haya lugar, conforme a lo recomendado por el Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 219 -2012-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de las deudas tributarias contraídas con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, que se encuentran en ejecución coactiva, por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL, SEIS CIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 167,691.00), calculados al 22 de marzo de 2012, incluido los intereses moratorios, costas y costos legales y gastos administrativos, así como los costos por estos conceptos que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de S/. 38,000.00 así como los gastos que se generen hasta la fecha efectiva de pago por concepto de almacenamiento de los equipos adquiridos por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en los siguientes almacenes:

1. NEPTUNIA S.A.
2. SHOIN S.A.
3. TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración inicie las acciones administrativas pertinentes a efectos de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar por la deuda tributaria generada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo y a la Oficina General de Administración, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.